



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 21-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 18 de febrero 2019.

**VISTO:**

Informe Nº.051-2019-SEDA AYACUCHO - GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Informe Nº. 266-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre Ampliación de Plazo Nº. 04 de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR. MONTESORI, JR. LLUCHALLUCHA, AV.UNIVERSITARIA y PROLONGACIÓN LOS ÁNGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº.141-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 13 de noviembre de 2017 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto en mención a ejecutarse en un plazo de cuatro (04) meses, plazo que fue ampliado mediante Resolución de Gerencia General Nº.074-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 28 de mayo del 2018, Resolución de Gerencia General Nº 104-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 11 de julio del 2018 Y Resolución de Gerencia General Nº.160-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 10 d setiembre del 2018, por un periodo de 32, 60 y 32 días calendario, respectivamente.



Que, mediante Carta Nº. 004-2019-SEDA AYACUCHO-SO/AHA, de fecha 14 de febrero del 2019, el Supervisor de la Obra en mención pone en conocimiento que con Informe Nº. 14-2018-SEDA AYACUCHO/WGPC-RO, el Residente de Obra presentó la solicitud de Ampliación de Plazo Nº.04 por veinte (20) días calendario, sustentando como causal las paralizaciones de obra, conforme consta en el Acta de Paralización de Obra Nº. 02, de fecha 18 de octubre del 2018, por el desabastecimiento de materiales por parte de las instancias correspondientes de SEDA AYACUCHO, pese a haberse solicitado oportunamente; así mismo obra el Acta de Paralización de Obra Nº. 03, de fecha 18 de diciembre del 2018, por la falta de autorización de la Gerencia Operacional, para el corte de suministro de agua potable en el Reservorio de Acuchimay, para la realización de la perforación en el muro de concreto de dicho



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
RUC. 20143079075

reservorio, hasta el mes de enero del 2019; por lo que la supervisión previo análisis concluye que resulta procedente dicha ampliación la cual se computara desde el 18 de febrero al 09 de marzo del 2019.

Que, mediante Informe N°. 051-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe del Departamento Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación y análisis otorga opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 04 a partir del 18 de febrero al 09 de marzo del 2019, por paralizaciones de obra, conforme consta en las actas de paralización de obra, así como en las anotaciones en el cuaderno de obra en los asientos N°. 251, 252, 253 y 254, que se adjuntan.

Que, mediante Informe N°.097-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS AV. CASUARINAS, JR.MONTESORI, JR.LLUCHALLUCHA, AV.UNIVERSITARIA Y PROLONGACION LOS ANGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO". COGIGO SNIP 360723.

Que, la Directiva N°. 01-2012-EPSASA/GI "Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa", en el numeral 11. Inc. a) respecto a las modificaciones de la obra, señala "En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificado en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General; así mismo el inc. e) señala "Si las modificaciones o cambios de la obra involucran AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN deberán proponerse los nuevos programas de avance valorizados, según el formato o ampliación presupuestal correspondiente".

Que, teniendo en cuenta el informe del Residente de la obra, del Supervisor así como de la Gerencia Técnica como ente técnico de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de Ampliación de plazo N°. 04, por veinte (20) días calendario se encuentra comprendido en la causal establecida en el Art. 169° Inc. 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria en el presente caso, aprobado mediante D.S. N°. 350-2015, que establece "El contratista puede solicitar la



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
RUC. 20143079075

ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se encuentran debidamente comprobadas con los informes emitidos por el Residente, Supervisor, Jefe del Dpto. Estudios y Proyectos y la Gerencia Técnica, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable de los órganos técnicos correspondientes y la causal invocada se encuentran debidamente justificadas;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por veinte (20) días calendario, solicitado por el Residente y el Supervisor de Obra, plazo requerido para la culminación de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA AV. CASUARINAS, JR MONTESORI, JR. LLUCHALLUCHA, AV. UNIVERSITARIA Y PROLONGACIÓN LOS ÁNGELES EN LOS TRES DISTRITOS, PROV. DE HUAMANGA- AYACUCHO", la misma que se computara desde el 18 de febrero al 09 de marzo del 2019.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución al Residente, Supervisor de obra, la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS DÍAZ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°.22- 2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de febrero del 2019.

**VISTO:**

El Informe N°.02-2019-SEDA-AYACUCHO-HTA/JCS-RO, Informe N°.082-2019-SEDA AYACUCHO/GT, sobre apertura de Caja Chica, para atender la urgente necesidad gastos menores y de urgencia que se presente en la ejecución de la Obra "Ampliación, Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles da los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta" – Primera Etapa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."- SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N°.02-2019-SEDA-AYACUCHO-HTA/JCS-RO, de fecha 08 de enero del 2019, el Residente de la Obra "Ampliación, Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles da los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta" – Primera Etapa, Ing. Jhon Carrasco Sinchitullo, solicita la apertura de la caja chica por el monto de Cuatro Mil soles (4,000.00), considerado en el cuadro de Presupuesto Analítico de la obra en mención, ya que se tiene que cumplir con la atención de gastos menores y de urgencia que se vaya presentando en la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N°.082-2019-SEDA AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico, en atención al Informe N°.02-2019-SEDA-AYACUCHO-HTA/JCS-RO, del Residente de la obra en mención, solicita la habilitación de caja chica para los gastos en la ejecución del proyecto "Ampliación, Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles da los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta" – Primera Etapa. Así mismo propone designar como responsable a la trabajadora de la sucursal de Huanta, Nelly Curi Dávila, adjunta al presente el presupuesto analítico de la obra en mención.

Que, para la atención de pago de los gastos menudos y urgentes de menor cuantía, es necesaria la apertura del fondo fijo, para gastos en efectivo, de acuerdo a la operatividad y necesidad requerida.



Que, los mecanismos de su utilización, reposición y control se hallan en las Normas Generales del Sistema de Tesorería, concordante con la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°. 086-2016-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de octubre del 2016.

Que, la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, en su artículo 6° establece que "El Gerente General a solicitud del Gerente de Administración y Finanzas autoriza mediante resolución la apertura, administración y control del fondo fijo de caja chica, precisando: sede de funcionamiento, monto a habilitarse y nombre del encargado del fondo fijo para caja chica ",

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."– SEDA AYACUCHO, y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** por única vez la Apertura y Administración del Fondo Fijo de Caja Chica, por la suma de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), para gastos en la ejecución del Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Calles da los Alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la Ciudad de Huanta" – Primera Etapa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable del manejo del precitado a la trabajadora de la sucursal Huanta Nelly Curi Dávila.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Finanzas para la estricta aplicación en la ejecución de gastos de menor cuantía, dichos gastos serán controlados mediante arquezos inopinados; así mismo los gastos no deben sobrepasar los S/.1,000.00 soles mensuales.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** que, los gastos que se efectúen con cargo a este fondo, no podrán exceder de S/. 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100) por cada comprobante reconocido por la SUNAT.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la trabajadora designada, al Residente de obra, a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.*

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 23-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de febrero del 2019.

**VISTO:**

El Informe N°.1070-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, Informe N°.038-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO, Informe N° 084-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, Informe N° 073-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, sobre Aprobación de la modificación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SEDA AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2415276;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 54-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 18 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SEDA AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2415276, con un presupuesto total de S/. 3,106,979.00 (Tres millones ciento seis mil novecientos setenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°.1070-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos, solicita la modificación y actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en SEDA AYACUCHO- distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho", bajo el argumentos de que durante la etapa de ejecución se ha tenido inconveniente en cuanto al equipamiento de cómputo, plotter moderno y fotocopiadora semi industrial, de acuerdo a la necesidad de la Gerencia Técnica del Departamento de Estudios y proyectos, los cuales no estaban considerados de acuerdo a la necesidad; así mismo la Gerencia Técnica requiere mayor fortalecimiento en diferentes áreas, para mejorar la gestión de proyectos, por ello es necesario fortalecer el Departamento de Estudios y Proyectos requiriendo servicios profesionales de acuerdo a la necesidad de las áreas, la que no fue considerada en el expediente aprobado, limitando en tomar los servicios profesionales, conforme se detalla en el Anexo N°. 01 y 02 que se adjunta.



Finalmente señala que las modificaciones no son sustanciales, por ello se ha tomado la decisión de realizar la modificación de la matriz.

Que, mediante Informe N°. 38-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación del Expediente Técnico "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en SEDA AYACUCHO- distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho", la misma que ha sido revisado y evaluado, señalando que el expediente técnico cumple con el contenido y requisitos mínimos exigidos, así mismo menciona que se verificó que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva, con un presupuesto de S/. 3, 257,529.24 soles; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°. 084-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que el Expediente Técnico "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en SEDA AYACUCHO- distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho", ha sido revisado y evaluado, y cuenta con opinión favorable del Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, señalando que el expediente técnico cumple con el contenido y requisitos mínimos exigidos, así mismo menciona que se verificó que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva, con un presupuesto de S/. 3, 257,529.24 soles; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo adjunta el cuadro comparativo con el presupuesto del expediente matriz.

Que, mediante Informe N° 073-2019-SEDA-AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico, "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en SEDA AYACUCHO- distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga- departamento de Ayacucho", con CUI N° 2415276, el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que "es



requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”.

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el monto de inversión total del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SEDA AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2415276, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente, el cual deberá quedar consignado de la siguiente manera.

COSTO DIRECTO	S/. 2,707.230.83
GASTOS GENERALES	S/. 339,950.64
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 210,347.77
SUB TOTAL	S/. 3,257.529.24

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 54-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 18 de abril del 2018.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**

 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 24-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2019.

### VISTO:

La solicitud incoada por el administrado William Córdova Aronés, signado con Exp. N° 5825, sobre rectificación de Resolución de Gerencia General N° 078-2015-EPSASA/GG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho SEDA-AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal de derecho privado, con autonomía técnica, administrativa y económica; regulado por el Decreto Legislativo N° 12080 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; concordante con el Estatuto Social y normas internas de la Entidad; y

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 078-2015-EPSASA/GG de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Segundo, se Resolvió DECLARAR como uno de los ganadores del Concurso Público N° 002-2015-EPSASA/CPCIP, al recurrente, incurriéndose en error material involuntario, donde se ha consignado de manera errónea el orden de los apellidos, consignándose como WILLIAM ARONÉS CÓRDOVA (Chofer de la Gerencia Comercial (suplencia)), siendo lo correcto WILLIAM CÓRDOVA ARONÉS; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; por tanto, los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por si solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 078-2015-EPSASA/GG de fecha 03 de Julio de 2015, respecto a la consignación errónea del orden de los apellidos, en el cual:

DICE : WILLIAM ARONÉS CÓRDOVA  
DEBE DECIR : WILLIAM CÓRDOVA ARONÉS.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 078-2015-EPSASA/GG de fecha 03 de Julio de 2015, quedan subsistentes

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ARE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

CANBO

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº. 25-2019-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 22 de febrero del 2019.

### VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haber, de fecha 13 de febrero del 2019, del trabajador Juan Iván Gutiérrez Cárdenas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 1º del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad "Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO (Ex EPSASA), aprobado mediante Resolución de Directorio Nº. 033-2007-EPSASA/D, establece que los trabajadores de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A.- EPSASA, se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo Nº. 003-97-TR;

Que, con fecha 13 de febrero del 2019, el trabajador Juan Iván Gutiérrez Cárdenas, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días por razones personales, a partir del 12 de febrero al 30 de abril del 2019;

Que, el Artículo 36º del Reglamento Interno de Trabajo establece que la licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 38º de dicho Reglamento, aplicable supletoriamente;

Que, el Artículo 37º numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo establece que la licencia sin goce de remuneraciones se concede, entre otros, por motivos particulares; concordante con el artículo 44º del mismo cuerpo normativo que establece: "La licencia por motivos particulares se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio".

Que, mediante proveído el Dpto. de Recursos Humanos señala que de conformidad al Art. 44 de RIT la petición del trabajador es procedente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta por noventa días; por lo que solicita que la Gerencia General emita el acto



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

administrativo correspondiente con respecto a la petición del trabajador autorizando la licencia sin goce desde el 12 de febrero al 30 de abril del 2019, por setenta y ocho (78) días calendario.

Que, el inciso k) del Artículo 12° del D.S. N°. 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador, como causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se han configurado los presupuestos legales establecidos en el artículo 37° y 44° del Reglamento Interno de Trabajo de SEDA AYACUCHO, por lo que resulta procedente aprobar la petición del trabajador ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social de SEDA AYACUCHO y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador JUAN IVAN GUTIERREZ CARDENAS, Operario Comercial de la Sucursal Huanta, por un periodo de setenta y ocho (78), días calendario, computados desde el 12 de febrero al 30 de abril del 2019.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines de Ley.

*REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS OÑE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *026*-2019-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 21 de Febrero del 2019

VISTO:

Con Informe Nº 100-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, solicita y gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fиска 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estimes necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2019 al detalle del Anexo adjunto:

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

.....  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES  
ANEXO: RESOLUCION N° -2019-SEDA AYACUCHO/GG  
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO  
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	2 001621	09	2	6	270,853	
18	040	0088	2 235783	09	2	6		270,853
<b>TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>							<b>270,853</b>	<b>270,853</b>



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Econ. NILO W. HINOJOSA VIVANCO  
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº.027-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 22 de febrero del 2019.

**VISTO:**

El Informe N°.039-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe N°.077-2019-SEDA AYACUCHO/GT, referente al Expediente para prestación Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO DE ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", con Código Único 2235783, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de setiembre del 2018 se suscribió el Contrato N°. 208-2018-SEDA AYACUCHO/GG, para la ejecución de la obra el Servicio de Elaboración de Concreto Premezclado a todo costo puesto en la obra: Saldo de Obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO DE ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", por un monto de S/. 1,993,373.88 (Un millón novecientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N°.09-2019-SEDA/JLOD-SO, de fecha 31 de enero del 2019, el Supervisor de Obra remite el expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO DE ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", ya que mediante Carta N°.014-2019-SEDA AYACUCHO/ la Gerencia Técnica autorizó la elaboración del expediente en mención.

Que, mediante informe N°.039-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DSLO/GSL-JDSLO, de fecha 08 de febrero del 2019, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable al Expediente de prestación Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO DE ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", así mismo concluye que el adicional y deductivo vinculante se justifica por las incompatibilidades en el expediente técnico de obra con el terreno, sustentado en el cuaderno de obra por la Residencia, ya que es necesario la ejecución de mayores metrados, partidas complementarias y partidas nuevas a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, concluye que el monto del presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01 es de S/.270,852.66 el cual representa el 13.59% respecto del monto contractual.

**Presupuesto Adicional de Obra N° 01**

Mayores metrados	S/.226,078.95
Por obras complementarias y nuevas	S/.94,783.21
<b>Costo Total</b>	<b>S/.320,862.16</b>



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
RUC. 20143079075

**Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01**  
Deductivo Vinculante S/.50,009.50  
**Costo Total** S/.50,009.50

**% DE INCIDENCIA 13.59.**

Que, con Informe N° .077-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica de la Entidad, en su condición de ente técnico, solicita la aprobación del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra en mención, la misma que cuenta con opinión favorable del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obra.

Al respecto, de conformidad al Artículo 139.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato..."*;

Que, verificado los actuados, y conforme establece el Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria, en el presente caso mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2019-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 21 de febrero del 2019 se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el año fiscal 2019, por un monto de S/. 270,853, por lo que la Oficina de Desarrollo Institucional mediante proveído recomendó la aprobación mediante acto resolutivo el expediente adicional y deductivo vinculante de obra, así mismo se debe tener en cuenta que la Gerencia Técnica de la entidad ha opinado de manera favorable por la procedencia del adicional y deductivo vinculante de la obra en mención, que no supera el 25% del monto total del contrato original;

Que, en virtud de tales razones la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO DE ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", debe ser declarada procedente;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 350-2015-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante N°. 01. de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE RESERVORIO DE ACUCHIMAY A JIRON QUINUA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"; por el monto de S/270,852.66, el mismo que se encuentra detallado en el expediente Técnico que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia Técnica, al CONSORCIO QUINUA, al Residente de obra, Supervisión y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 28-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019.

### VISTO:

El Informe N°112-2019-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Tercera Etapa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho**", con un costo total de S/3,106,979.00 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa y mediante Resolución de Gerencia General N° 61-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 26 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico "**Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga – Ayacucho I ETAPA**" con Código Único de Inversiones N° 2415276, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de la PRIMERA ETAPA de Trescientos Mil Soles, con un plazo de ejecución de tres meses, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
RUC. 20143079075

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de Agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico **II ETAPA “Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**; con un presupuesto total Doscientos Mil Soles (S/. 200,000.00);

Que, mediante Informe N° 151-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DMN, de fecha 21 de Febrero de 2019, el Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos, Ing. Dante Muchari Navarrete, remite el informe de absolución de observaciones y para su aprobación vía acto resolutivo el Expediente Técnico **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho” Tercera Etapa**; el mismo que ha sido revisado y evaluado, cuyo presupuesto es de Trescientos Mil Soles (S/.300,000.00), por lo que se recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 21 de Febrero del 2019, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico antes citado, toda vez que el Departamento de Estudios y Proyectos ha realizado la evaluación y análisis, por lo que se solicita la aprobación por acto resolutivo, el mismo que se ejecutará en la modalidad de administración directa.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa” que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: ficha técnica, memoria descriptiva, evaluación de impacto ambiental, especificaciones técnicas, costo de inversión y programación de obra; por lo que, siendo ello así y al haberse cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta procedente la aprobación del expediente;

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A”.- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho” Tercera Etapa**; bajo la modalidad de **Administración**



**Directa**, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del Proyecto es como sigue:

ITEM	PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
01	ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA	S/. 0.00
02	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/. 50,600.00
03	GESTIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	S/. 225,400.00
04	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/. 0.00
	MATERIALES	S/. 12,555.12
	MANO DE OBRA	S/. 0.00
	EQUIPOS	S/. 38,045.28
	SUB CONTRATOS	S/. 225,400.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 276,000.00</b>
	GASTOS GENERALES	S/. 12,000.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 12,000.00
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 300,000.00</b>

**Artículo Segundo.**-NOTIFICAR a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad para su cumplimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

.....  
MR. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 29-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2019.

**VISTO:**

El Informe Nº 114-2019-SEDA-AYACUCHO-GT, de fecha 21 de Febrero de 2019, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico del Proyecto de la I Etapa del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo – Cuenca Cachi – Región Ayacucho" (Código SNIP 384954) ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante el Informe Nº 114-2019-SEDA-AYACUCHO-GT, de fecha 21 de Febrero del 2019, la Gerencia Técnica de SEDA AYACUCHO, solicita la Aprobación de Presupuesto Analítico del Proyecto de la I Etapa del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo – Cuenca Cachi – Región Ayacucho" (Código SNIP 384954) por un monto de S/.317,693.59 de acuerdo al informe detallado remitido por el Departamento de Estudios y Proyectos, el cual cuenta con antecedentes y justificación, siendo necesario prever los gastos que se encuentran detallados en el Resumen de Presupuesto, donde se describen los gastos generales, costos de supervisión, presupuestos por específica, costo por construcción por administración directa – personal, costo por administración directa – bienes, costo por administración directa – servicios;



Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable de los órganos técnicos correspondientes y las causales invocadas se encuentran debidamente justificadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°003-2011-EF, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Analítico del Proyecto de la I Etapa del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas de Qichcahuasi y Challhuamayo – Cuenca Cachi – Región Ayacucho" (Código SNIP 384954) por un monto de Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Tres y 59/100 Soles (S/.317,693.59) de acuerdo al siguiente detalle:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO PRIMERA ETAPA

**PROYECTO** "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE QICHCAHUASI Y CHALLHUAMAYO-CUENCA CACHI-REGION AYACUCHO" - PRIMERA ETAPA  
**UNIDAD EJECUTORA** : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS SEDA AYACUCHO  
**FTE.**  
**FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**MODALIDAD DE EJECUCION** : ADMINISTRACION DIRECTA  
**FECHA** : DICIEMBRE - 2018

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	COSTO	GASTOS	GASTOS	COSTO
		DIRECTO	GENERALES	SUPERVISION	TOTAL
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS				
2 6	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2 6 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2 6 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2 6 2 3 5	AGUA Y SANEAMIENTO				
2 6 2 3 5 3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	70,503.57	-	-	70,503.57
2 6 2 3 5 4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	131,992.61	-	-	131,992.61
2 6 2 3 5 5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	48,365.23		48,365.23
2 6 8 1 4 3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR				





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 30 -2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 26 de febrero de 2019.

### VISTO:

El Informe N°144-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN; Informe N° 107-2019-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la designación de los Responsables del manejo de Caja Chica para la Obra "Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos" provincia de Huamanga - Ayacucho SNIP 55506, Sub Proyecto III ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

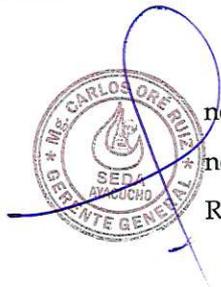
Que, mediante Informe N° 144-2019-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-DLMN, el Jefe del Departamento de estudios y Proyectos, solicita el requerimiento de Caja Chica, con la finalidad de continuar con la ejecución de la Obra "Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos" provincia de Huamanga - Ayacucho SNIP 55506, Sub Proyecto III, afecto a RDR.

Que, mediante Informe N° 107-2019-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica, solicita la designación de Responsable del Manejo de Caja Chica para la Obra "Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos" provincia de Huamanga - Ayacucho SNIP 55506, Sub Proyecto III, componente: Terminación de la planta de tratamiento de Agua Potable Cabrapata, para efectuar los gastos menores y de urgencia que se presente en dicha Obra;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075



Que, para la atención de pago de los gastos menudos y urgentes de menor cuantía, es necesaria la apertura del fondo fijo, para gastos en efectivo, de acuerdo a la operatividad y necesidad requerida, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, los mecanismos de su utilización, reposición y control se hallan en las Normas Generales del Sistema de Tesorería, concordante con la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica de la Entidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 086-2016-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de octubre del 2016;

Estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad de "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A." - SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la Apertura y Administración del Fondo Fijo de Caja Chica para la Obra "Implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huasahura, Mollepata y Anexos" provincia de Huamanga - Ayacucho SNIP 55506, Sub Proyecto III, por la suma de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100) mensuales.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR como responsable del manejo del precitado fondo a la trabajadora Lic. Yola Anyaco Candia - Asistente Administrativo de Obras de la Gerencia Técnica.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para la estricta aplicación en la ejecución de gastos de menor cuantía, dichos gastos serán controlados mediante arqueos mensuales e inopinados.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

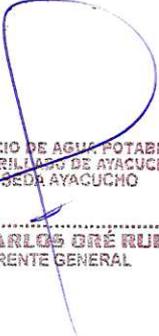
Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**Artículo Cuarto.-** PRECISAR que, los gastos que se efectúen con cargo a este fondo, no podrán exceder de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100) por cada comprobante reconocido por la SUNAT.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
-----  
Mg. CARLOS BRÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL